

CONVENIO DE ESTOCOLMO

Secretaría del Convenio de Estocolmo
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Casa Internacional del Medio Ambiente 1
11-13, chemin des Anémones, 1219 Châtelaine, Ginebra, Suiza
Dirección postal: c/o Palais des Nations, 8-14, avenue de la Paix, 1211 Ginebra 10, Suiza
Tel.: +41 (0) 22 917 8271 | Fax: +41 (0) 22 917 8098 | Correo electrónico: brs@un.org

1 de junio de 2023

Asunto: Solicitud de información y seguimiento de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo (1 al 12 de mayo de 2023)

De mi mayor consideración,

En su undécima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo aprobó una serie de decisiones en las que invitaba a las Partes y otras partes interesadas a proporcionar información. El conjunto de decisiones aprobadas en la reunión está contenido en el anexo I del informe de la reunión, el cual estará disponible en su debido momento en el sitio web del Convenio de Estocolmo: www.pops.int. Para que le sea más fácil responder a las diversas solicitudes de información, se adjunta un resumen de cada decisión que contiene dicha solicitud. Se le ruega tener en cuenta que la presente carta no contiene todas las decisiones.

La información contenida en la presente carta también está disponible en la sección: "[Solicitud de información en seguimiento a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo](#)".

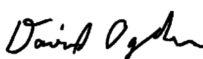
Tenga en cuenta que también se han enviado cartas similares a las Partes y observadores de los convenios de Basilea y Rotterdam para dar seguimiento a la 16ª y 11ª reuniones de sus respectivas conferencias de las Partes. En cada una de las cartas de invitación se han incluido las solicitudes de información relativa a los temas conjuntos de los tres convenios.

En las decisiones SC-11/9, SC-11/10 y SC-11/11, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo acordó incluir al anexo A el methoxicloro, Declorano Plus y UV-328. Las enmiendas deberán ser comunicadas a todas las Partes por el depositario en el Convenio en notificaciones separadas.

Si tiene alguna pregunta no dude en establecer contacto con la Sra. Sharon Rivera, Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam (correo electrónico: sharon.rivera@un.org; Tel: +41 22 917 82 87).

Esperamos recibir en breve sus respuestas.

Atentamente,

Por 

Rolph Payet
Secretario Ejecutivo

Enc.: Seguimiento de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.
Para: Puntos oficiales de contacto del Convenio de Estocolmo
Puntos nacionales de contacto del Convenio de Estocolmo
Miembros de la Mesa de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo
Observadores admitidos en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo
cc: Representantes de las misiones permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Seguimiento de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo

1. Exenciones	3
2. DDT	4
3. Bifenilos policlorados	5
4. Evaluación del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo con arreglo a los párrafos 5 y 6 de la parte III del anexo B del Convenio de Estocolmo	6
5. Directrices y orientación sobre las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales	7
6. Planes de aplicación	9
7. Funcionamiento del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes	10
8. Contaminantes orgánicos persistentes en existencias, productos y artículos en uso y en desechos	11
9. Asistencia técnica	12
10. Mecanismo financiero	13
11. Presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio de Estocolmo	15
12. Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos	16
13. Lugar y fechas de celebración de las próximas reuniones de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam	18

1. Exenciones

Decisión: SC-11/1: Exenciones

Antecedentes:

La Conferencia de las Partes instó a las Partes que deseen inscribirse en el registro de exenciones específicas actualmente disponibles o para fines aceptables o para proporcionar notificaciones de productos químicos presentes como componentes de artículos o de la producción de conformidad con la nota (ii) de los anexos A o B del Convenio y el uso de productos químicos como productos intermedios de sistema cerrado limitados al sitio de conformidad con la nota (iii) de los anexos A o B del Convenio a notificarlo a la Secretaría utilizando los formularios pertinentes.¹

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
(a)	Se invita a las Partes inscriptas en el registro de exenciones específicas para el eter decabromodifenilo a suministrar a la Secretaría información adicional para justificar la necesidad para el registro de dichas exenciones para presentarlas a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, incluyendo lo siguiente: producción; usos, eficacia y eficiencia de posibles medidas de control; información sobre la disponibilidad, idoneidad, y aplicación de alternativas, estado de control y evaluación de la capacidad; y toda otra acción emprendida a nivel nacional o regional.	Parties	31 de diciembre de 2024

Punto de contacto:

Sra. Rina Kuusipalo, correo electrónico: rina.kuusipalo@un.org

Sra. Kei Ohno, correo electrónico: kei.ohno@un.org.

¹ <http://chm.pops.int/tabid/4646/Default.aspx>.

2. DDT

Decisión: SC-11/2: DDT

Antecedentes:

La Conferencia de las Partes alienta las Partes que utilizan DDT, a adoptar la alternativa a productos para la fumigación de interiores y/o mosquiteros tratados con insecticidas, en el contexto de las estrategias de gestión de la resistencia a los insecticidas.

La Conferencia de las Partes decidió evaluar, en su duodécima reunión, si el DDT sigue siendo necesario para luchar contra los vectores de enfermedades a la luz de la información científica, técnica, ambiental y económica disponible, en especial la facilitada por el grupo de expertos sobre el DDT. La Conferencia de las Partes también decidió de proseguir, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a través del grupo de expertos en DDT, el proceso entre reuniones de las consultaciones con las Partes sobre el registro para el DDT sobre un posible plan de eliminación y la retirada del registro para el DDT.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
(a)	Se invitó a las Partes que actualmente están inscritas en el registro para el DDT, a examinar las necesidades y transmitir una notificación actualizada de su intención de producir o utilizar DDT o una notificación de retirada del registro.	Partes	31 de diciembre de 2023
(b)	Se insta a las Partes que han identificado existencias de DDT a que proporcionen información relacionadas con dichas existencias a la Secretaría a través de sus informes nacionales en virtud del artículo 15 del Convenio.	Partes	Información que deberá presentarse lo antes posible
(c)	Se alienta a las Partes a que estudien la posibilidad de presentar una propuesta, para que la Conferencia de las Partes la examine en su 12ª reunión, a fin de modificar el intervalo de presentación de información sobre el DDT, a través del cuestionario sobre el DDT, con arreglo al párrafo 4 de la parte II del anexo B para que sea cada dos años, de modo que la Conferencia de las Partes pueda examinar la cuestión en cada reunión ordinaria.	Partes	No se especifica fecha límite; la información deberá ser presentada lo antes posible.

Punto de contacto:

Sra. Lina Fortelius, correo electrónico: lina.fortelius@un.org

3. Bifenilos policlorados

Decision: SC-11/3: Bifenilos policlorados

Antecedentes:

La Conferencia de las Partes decidió emprender, en su 13ª reunión, un examen de los progresos alcanzados en la eliminación de los bifenilos policlorados en virtud del párrafo (h) de la parte II del anexo A del Convenio.

La Conferencia de las Partes también decidió volver a establecer un pequeño grupo de trabajo entre reuniones que realizase su labor por medios electrónicos y, con sujeción a la disponibilidad de financiación, de manera presencial, ayudar la Secretaría.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
(a)	Invita a las Partes y los observadores a que formulen observaciones sobre las orientaciones para la elaboración de inventarios de los bifenilos policlorados y el análisis de los bifenilos policlorados ² ; el proyecto de estrategia para que las Partes cumplan los objetivos del Convenio de Estocolmo ³ para 2025 y 2028 y otras orientaciones pertinentes relativas a los bifenilos policlorados disponibles en el marco del Convenio de Estocolmo ⁴	Partes Observadores	31 de octubre de 2023
(b)	Se instó a las Partes a presentar un informe a las Conferencias de las Partes sobre las medidas emprendidas para aplicar la parte II del anexo A del Convenio, incluyendo la información cuantitativa sobre los bifenilos policlorados, en sus informes nacionales de conformidad con el artículo 15.	Partes	Lo antes posible si todavía no se ha presentado un informe en el quinto informe nacional de conformidad con el artículo 15.
(c)	Se invitó a las Partes a considerar la posibilidad de ejercer de país encargado del pequeño grupo de trabajo entre reuniones y que informen a las Secretaría al respecto.	Partes	31 de agosto de 2023
(d)	Se invitó a las Partes y los observadores a que propongan expertos, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio regional y de género y la experiencia pertinente, para que participen en el pequeño grupo de trabajo entre reuniones.	Partes Observadores	31 de agosto de 2023

Persona de contacto:

Sr. Agustín Harte, correo electrónico: agustin.harte@un.org

² UNEP/POPS/COP.11/INF/12.

³ UNEP/POPS/COP.11/INF/13.

⁴ <http://chm.pops.int/tabid/665>.

4. Evaluación del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo con arreglo a los párrafos 5 y 6 de la parte III del anexo B del Convenio de Estocolmo

Decisión: SC-11/4: Evaluación del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo con arreglo a los párrafos 5 y 6 de la parte III del anexo B del Convenio de Estocolmo.

Antecedente:

La Conferencia de las Partes decidió emprender, en su 13^a reunión, la evaluación de necesidad de seguir utilizando el ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo para las diversas exenciones específicas y finalidades aceptables, de conformidad con el proceso establecido en el anexo a la decisión SC-6/4 y el calendario revisado recogido en el anexo de la decisión SC-7/5.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
	Se recuerda a las Partes que utilizan cebos para insectos con sulfloramida (núm. de CAS: 4151-50-2) como ingrediente activo para el control de las hormigas cortadoras de hojas de <i>Atta</i> spp. y <i>Acromyrmex</i> spp. para uso agrícola que se registren para la finalidad aceptable y lo notifiquen a la Secretaría.	Parties	Lo antes posible

Persona de contacto:

Sra. Kei Ohno, email: kei.ohno@un.org.

5. Directrices y orientación sobre las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales

Decisión: SC-11/5: Directrices y orientación sobre las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales

Antecedente:

La Conferencia de las Partes, entre otras cosas, tomó nota de la versión actualizada de la lista conjunta de expertos en el Instrumental para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas, furanos y otros contaminantes orgánicos persistentes producidos de forma no intencional y en las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales⁵, de los informes de las reuniones de expertos en las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales⁶, y del informe sobre las liberaciones de dibenzoparadioxinas policloradas y dibenzofuranos policlorados notificadas de conformidad con el artículo 5 y el anexo C del Convenio⁷. La Conferencia de las Partes acogió con agrado la versión actualizada de las cuatro secciones de la orientación sobre las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales conforme al artículo 5 y el anexo C del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes⁸. La Conferencia de las Partes solicitó además a los expertos en el Instrumental y en las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales a que prosigan su labor relativa al examen y actualización en curso de las directrices y la orientación, de conformidad con el plan de trabajo y a la actualización de las directrices y orientación sobre las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales.⁹

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
(a)	Se alienta a las Partes y otros interesados a que utilicen las directrices y la orientación sobre las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales al aplicar las medidas dirigidas a reducir al mínimo y, a la larga, eliminar las liberaciones de los productos químicos incluidos en los anexos A o B, y/o C del Convenio, y a que faciliten información sobre su utilidad.	Partes Otros interesados	No se especifica fecha límite; la información deberá ser presentada lo antes posible.
(b)	Se invitó a las Partes y otros interesados a que presenten breves estudios de caso sobre la rehabilitación de lugares contaminados con contaminantes orgánicos persistentes para que se tengan en cuenta en la elaboración del proyecto de orientación sobre la identificación y la gestión de los lugares contaminados con contaminantes orgánicos persistentes.	Partes Otros interesados	De conformidad con el plan de trabajo al que se refiere en el párrafo 8 de la decisión SC-11/5 antes del 15 de septiembre de 2023
(c)	Se invitó a las Partes y otros interesados a proporcionar información sobre los procesos de producción y uso de parafinas cloradas de cadena corta incluyendo los productos que contengan parafinas cloradas de cadena corta.	Partes Otros interesados	De conformidad con el plan de trabajo al que se refiere en el párrafo 8 de la decisión SC-11/5 antes del 15 de septiembre de 2023

⁵ UNEP/POPS/COP.11/INF/17/Rev.1.

⁶ UNEP/POPS/COP.11/INF/16.

⁷ UNEP/POPS/COP.11/INF/19.

⁸ <http://chm.pops.int/?tabid=187>.

⁹ UNEP/POPS/COP.11/8, annex II.

(d)	Se invitó a las Partes y otros interesados a designar expertos con conocimientos especializados pertinentes para integrar la lista conjunta de expertos en el Instrumental y en las mejores técnicas y mejores prácticas ambientales.	Partes Otros interesados	No se especifica fecha límite; la información deberá ser presentada lo antes posible.
(e)	Se invita a las Partes y otros interesados a contribuir al examen y actualización posteriores de las directrices y la orientación presentando la información sobre la aplicación satisfactoria de las mejores técnicas y mejores prácticas ambientales referentes a los productos químicos enumerados en el anexo A, B y C del Convenio y otra información técnica.	Partes Otros interesados	De conformidad con el plan de trabajo al que se refiere en el párrafo 8 de la decisión SC-11/5 antes del 15 de septiembre de 2023

Punto de contacto:

Sr. Alain Wittig, email: alain.wittig@un.org.

6. Planes de aplicación

Decisión: SC-11/7: Planes de aplicación

Antecedente:

La Conferencia de las Partes tomó nota sobre el proyecto de orientación sobre inventarios y alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes recientemente incluidos en la lista¹⁰ y otras orientaciones disponibles para apoyar la elaboración y actualización de los planes nacionales de aplicación del Convenio de Estocolmo¹¹.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
(a)	Se instó a las Partes que no hayan elaborado o actualizado sus planes de aplicación, a redoblar sus esfuerzos por hacerlo y a transmitirlos lo antes posible.	Partes	Lo antes posible
(b)	Se invitó a las Partes y observadores a proporcionar observaciones sobre las orientaciones y el documento en el que figura el proyecto de enfoque integral para la revisión y actualización de los planes nacionales de aplicación de conformidad con el artículo 7 del Convenio.	Partes Observadores	31 de octubre de 2023
(c)	Se invitó a los órganos pertinentes del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación a que examinen los aspectos de los proyectos de las orientaciones sobre inventarios y alternativas de los contaminantes orgánicos persistentes recientemente incluidos y otras orientaciones disponibles de los planes nacionales de aplicación del Convenio.	Órganos del Convenio de Basilea	31 de octubre de 2023
(d)	Se alienta a las Partes a poner a prueba las plantillas electrónicas para la presentación de información cuantitativa contenida en los planes nacionales de aplicación de manera acorde con el artículo 15 del Convenio de Estocolmo, elaborados en cooperación con la Subdivisión de Productos Químicos y Salud del PNUMA. Se invitó a las Partes a proporcionar sus observaciones sobre las plantillas electrónicas.	Partes	31 de octubre de 2023

Punto de contacto:

Sra. Kei Ohno, correo electrónico: kei.ohno@un.org.

¹⁰ UNEP/POPS/COP.11/INF/21, UNEP/POPS/COP.11/INF/22.

¹¹ <http://chw.pops.int/tabid/7730/Default.aspx>.

7. Funcionamiento del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes

Decisión: SC-11/8: Funcionamiento del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes

Antecedentes:

La Conferencia de las Partes alentó a las Partes y los observadores a llevar a cabo, dentro de sus posibilidades, actividades adecuadas de investigación, desarrollo, vigilancia y cooperación respecto de las alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes y los contaminantes orgánicos persistentes potenciales, de conformidad con el artículo 11 del Convenio.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
(a)	Se invitó a las Partes y observadores a proporcionar a la Secretaría toda otra información relativa a la definición de las sustancias que quedan reguladas con la inclusión en el Convenio del ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos conexos del PFOA y del ácido perfluorohexano sulfónico (PFHxS), sus sales y los compuestos conexos del PFHxS, de modo que esa información pueda tenerse en cuenta al actualizar las listas indicativas de esos dos grupos de productos químicos de conformidad con el párrafo 9 de la decisión SC-9/13 y el párrafo 3 de la decisión SC-10/14, respectivamente,	Partes Observadores	No se especifica fecha límite; la información deberá ser presentada lo antes posible.
(b)	Se alentó a las Partes y los observadores a presentar la información especificada en los anexos E y F del Convenio, y examinar y trasladar al Comité a su debido tiempo, por conducto de la Secretaría, observaciones técnicas sobre los proyectos de perfiles de riesgos y los proyectos de evaluación de la gestión de los riesgos para contribuir a la formulación de recomendaciones bien fundadas para la Conferencia de las Partes y a la elaboración de documentación justificativa sobre la inclusión de productos químicos en los anexos A, B o C del Convenio, y a hacer participar, cuando proceda, en esa labor a expertos que trabajen a nivel nacional en actividades relacionadas con el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.	Partes Observadores	No se especifica fecha límite; la información deberá ser presentada lo antes posible.

Punto de contacto:

Sra. Kei Ohno, email: kei.ohno@un.org.

8. Contaminantes orgánicos persistentes en existencias, productos y artículos en uso y en desechos

Decisión: SC-11/12: Contaminantes orgánicos persistentes en existencias, productos y artículos en uso y en desechos

Antecedente:

La Conferencia de las Partes instó a las Partes a que apliquen de forma efectiva los subpárrafos 1 a) y b) del artículo 6 del Convenio.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
(a)	Se invita a las Partes y a los observadores a que presenten información sobre las dificultades encontradas en la elaboración y aplicación de estrategias apropiadas para identificar contaminantes orgánicos persistentes en existencias, productos y artículos en uso y en desechos, así como otra información pertinente para apoyar la labor a que se hace referencia en el párrafo 2 de la decisión SC-11/12.	Partes Observadores	La fecha será determinada por el Comité de Contaminantes Orgánicos Persistentes.

Punto de contacto:

Sra. Kei Ohno, email: kei.ohno@un.org.

9. Asistencia técnica

Decisión: SC-11/13: Asistencia técnica

Antecedente:

En la parte I de las decisiones BC-16/17, RC-11/6 y SC-11/13, las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam solicitaron a la Secretaría preparar un informe sobre la evaluación de las necesidades de las Partes que son países en desarrollo y las Partes que son países con economías en tránsito, para transferencia de asistencia técnica y transferencia de tecnología. Los informes serán elaborados sobre la base de la información proporcionada por las Partes y otros interesados referentes a las necesidades y disposición para la transferencia de asistencia técnica y de tecnología bajo los convenios e informarán sobre la elaboración del plan de asistencia técnica de los convenios para el periodo de 2026-2029, para ser considerado por las Conferencias de las Partes en sus próximas reuniones.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
(a)	Se invita a las Partes que son países en desarrollo y las Partes que son países con economías en tránsito a proporcionar a la Secretaría información sobre sus necesidades respecto a la transferencia de asistencia técnica y de tecnología, de conformidad con las disposiciones de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.	Partes que son países en desarrollo y Partes que son países con economías en tránsito	Un cuestionario en línea estará disponible en el sitio web del Convenio para facilitar las respuestas a la presente solicitud	31 de marzo de 2024
(b)	Se invita a las Partes que son países desarrollados y a otras que tengan capacidad para ello a que presenten a la Secretaría, información sobre la asistencia técnica y la tecnología de que disponen para transferir, de conformidad con las disposiciones de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición.	Partes que son países en desarrollo Otros interesados	Un cuestionario en línea estará disponible en el sitio web del Convenio para facilitar las respuestas a la presente solicitud	31 de marzo de 2024

Punto de contacto:

Sra. Lina Fortelius, correo electrónico: lina.fortelius@un.org.

10. Mecanismo financiero

Decision: SC-11/14: Mecanismo financiero

Antecedente:

La Conferencia de las Partes tomó nota del conjunto íntegro actualizado de orientaciones para el mecanismo financiero y del resultado de la reunión sobre la forma de proceder para retirar, racionalizar y refundir las orientaciones para el mecanismo financiero¹².

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
	Evaluación de las necesidades de financiación para el periodo de 2026-2030			
(a)	Se invita a las Partes y otros interesados a proporcionar la información pertinente necesaria para realizar la evaluación de las necesidades de financiación a que se hace referencia en los términos de referencia para la evaluación de necesidades de financiación de las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición para aplicar el Convenio durante el período 2026-2030.	Partes Otros interesados	Envíe la información a la Secretaría a través de la persona de contacto indicada a continuación.	31 de agosto de 2024
(b)	Se invita a las Partes que son países desarrollados a que utilicen, según proceda, cuestionarios en línea y otros formatos y a que, de conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 13 del Convenio de Estocolmo, proporcionen a la Secretaría, información sobre las formas en que pueden prestar apoyo, con inclusión de recursos financieros nuevos y adicionales, para la aplicación del Convenio, como la información sobre el acceso a dicho apoyo.	Partes	En el sitio web del Convenio se pondrá a disposición un cuestionario en línea para poder responder a esta petición.	31 de octubre de 2024
(c)	Se invita a otras Partes a que utilicen, según proceda, cuestionarios en línea y otros formatos y a que, de conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 13 del Convenio de Estocolmo, proporcionen a la Secretaría, información sobre las formas en que pueden prestar apoyo, con inclusión de recursos financieros, de conformidad con sus capacidades, para la aplicación del Convenio, como la	Partes	En el sitio web del Convenio se pondrá a disposición un cuestionario en línea para poder responder a esta petición.	31 de octubre de 2024

¹² UNEP/POPS/COP.11/INF/31, annex.

	información sobre el acceso a dicho apoyo.			
(d)	Se invita a otras fuentes, en particular las instituciones de financiación pertinentes, como bancos de desarrollo, y al sector privado a que utilicen, según proceda, cuestionarios en línea y otros formatos y a que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 13 del Convenio de Estocolmo, proporcionen a la Secretaría, información sobre las formas en que pueden efectuar contribuciones a la aplicación del Convenio, como la información sobre el acceso a esas contribuciones.	Otras fuentes	En el sitio web del Convenio se pondrá a disposición un cuestionario en línea para poder responder a esta petición.	31 de octubre de 2024
	Sexto examen del Mecanismo Financiero			
(e)	Se solicita a las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero que proporcionen, con la debida antelación, información de interés para la realización del examen.	Entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo financiero	Envíe la información a la Secretaría a través de la persona de contacto indicada a continuación.	A su debido tiempo
(f)	Se anima a las Partes a que suministren información sobre la experiencia adquirida en el contexto de las actividades financiadas por el mecanismo financiero.	Partes	Envíe la información a la Secretaría a través de la persona de contacto indicada a continuación.	31 de agosto de 2024
(g)	Se invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que suministren, información pertinente de conformidad con los objetivos del presente examen.	Intergovernmental and non-governmental organizations	Envíe la información a la Secretaría a través de la persona de contacto indicada a continuación.	31 de agosto de 2024

Punto de contacto:Sr. Frank Moser, correo electrónico: frank-michael.moser@un.org.

11. Presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio de Estocolmo

Decisión: SC-11/16: Presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio de Estocolmo

Antecedente:

Insta a las Partes que aún no hayan presentado su quinto informe nacional, cuyo plazo finalizaba el 31 de agosto de 2022, a que lo hagan lo antes posible y a que presenten un informe lo más completo posible.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
(a)	Se invitó a las Partes a suministrar su sexto informe nacional lo más completo posible respetando la fecha límite.	Partes	31 de agosto de 2026

Punto de contacto:

Sra. Lina Fortelius, correo electrónico: lina.fortelius@un.org

12. Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos

Decisiones: BC-16/24, RC-11/11 y SC-11/23: Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos

Antecedentes:

En la sección I de las decisiones BC-16/24, RC-11/11 y SC-11/23, la Conferencia de las Partes en los convenios de Rotterdam y Estocolmo alentaron las Partes en los convenios de Rotterdam y Estocolmo, a suministrar información voluntaria sobre los casos de comercio internacional ilícito de productos químicos peligrosos regulados por los Convenios, utilizando los formularios indicados a tal efecto.

En la sección II de las decisiones BC-16/24, RC-11/11 y SC-11/23, la Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea recordó a las Partes en el Convenio de Basilea de informar la Secretaría sobre los casos de tráfico ilícito, utilizando el formulario indicado a tal efecto para confirmar los casos de tráfico ilícito o a través del cuadro 9 del formato para la presentación de informes nacionales.

En la sección III de las decisiones BC-16/24, RC-11/11 y SC-11/23, las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo invitaron a las Partes en los tres convenios a proporcionar las mejores prácticas para prevenir y combatir el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos regulados por los convenios, incluyendo los textos de las medidas que hayan adoptado con ese fin.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Métodos de presentación	Fechas límites de presentación
(a)	Se alienta a las Partes en los convenios de Estocolmo y Rotterdam a proporcionar voluntariamente información sobre casos de comercio internacional de productos químicos peligrosos ilícitos según la regulación de los convenios.	Partes en los convenios de Estocolmo y Rotterdam	Sírvase enviar información sobre casos de tráfico ilícito utilizando el formulario destinado a tal efecto ¹³	Según corresponda
(b)	Se recuerda a las Partes en el Convenio de Basilea a informar sobre los casos de tráfico ilícito.	Partes en el Convenio de Basilea	Por favor envíe la información sobre los casos de tráfico ilícito utilizando el formulario indicado a tal efecto ¹⁴ o a través del cuadro 9 del formato para la presentación de informes nacionales	Según corresponda
(c)	Se invita a las Partes a proporcionar las mejores prácticas para prevenir y combatir el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos regulados por los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y a compartir voluntariamente información a través de la Secretaría sobre las medidas	Partes en los tres convenios	Por favor, envíe sus presentaciones a la Secretaría a través de la persona de contacto proporcionada a continuación	Según corresponda

¹³ <http://www.brsmeas.org/Implementation/Illegaltrafficantrade/Formstoreportillegaltrade/tabid/8886/language/en-US/Default.aspx>.

¹⁴ <http://basel.int/Procedures/ReportingonIllegalTraffic/tabid/1544/Default.aspx>.

	adoptadas para implementar y hacer cumplir las medidas de control del comercio, según corresponda al igual que sobre los desafíos que las Partes pueden enfrentar.			
--	--	--	--	--

Punto de contacto:

Sra. Tatiana Terekhova, correo electrónico: tatiana.terekhova@un.org.

13. Lugar y fechas de celebración de las próximas reuniones de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

Decisiones: BC-16/26, RC-11/13 and SC-11/25: Lugar y fechas de celebración de las próximas reuniones de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

Antecedentes:

Las Conferencias de las Partes decidieron celebrar las próximas reuniones de las Conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam consecutivamente, del 28 de abril al 9 de mayo de 2025, en Ginebra. Las Conferencias de las Partes decidieron además que las reuniones incluirían una sesión de alto nivel de no más de un día de duración. Las Conferencias de las Partes invitaron también a que las Partes formulen ofrecimientos para acoger las reuniones de 2027 de las Conferencias de las Partes.

Seguimiento:

Solicitud de información	Responsables	Fechas límites de presentación
Se invita a las Partes a formular ofrecimientos para acoger las reuniones de 2027 de las Conferencias de las Partes que serán examinados durante las reuniones de las Conferencias de las Partes en 2025.	Partes	28 de enero de 2025

Punto de contacto:

Sr. David Ogden, correo electrónico: david.ogden@un.org.
